	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 1 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. MM-LP-OP-001-2026

OBJETO:


CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) RURAL DISPERSA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:

OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$8.255.640.735,77)

MACANAL– BOYACÁ

FEBRERO 12 DE 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 2 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de MACANAL, pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) RURAL DISPERSA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través de LICITACION PUBLICA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de MACANAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones


Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma SECOP II

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, El Municipio pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@macanal-boyaca.gov.co.

La comunicación debe contener:

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 3 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y/o en la Secretaria de planeacion del municipio. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Macanal por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Macanal, debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o mediante publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.


F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 4 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

(b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas


Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Macanal, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Macanal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Macanal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 5 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

	posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO


1. OBJETO DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) RURAL DISPERSA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL”

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95 12 17 00	Edificios y estructuras públicos
83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado
81 15 16 00	Cartografía
81 14 18 00	Administración de instalaciones
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura
80 11 16 00	Servicios de personal temporal
80 11 15 00	Desarrollo de recursos humanos
80 10 16 00	Gerencia de proyectos
77 12 17 00	Contaminación del agua
77 10 15 00	Evaluación de impacto ambiental
76 12 17 00	Tratamiento de desechos líquidos
72 15 36 00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72 15 29 00	Servicios de montaje de acero estructural
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
72 15 14 00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72 15 11 00	Servicios de construcción de plomería
72 14 17 00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72 14 11 00	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 12 11 00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 6 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
71 12 10 00	Servicios de bombear cemento
70 17 18 00	Servicios de drenaje
70 17 17 00	Riego
70 17 16 00	Vigilancia
70 17 15 00	Desarrollo

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) RURAL DISPERSA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2025
		1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025

VIVIENDAS CALCULADAS 76											
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	COSTO DIRECTO VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
1	CAP. 1: REALIZAR PRELIMINARES						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
1,01	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Precios Gober.	M2	4.099,44	0%					
1,02	2.01.70	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	M3	1.417,40	0%					
1,03	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	Precios Gober.	M3	1.639,32	0%					
							COSTO DIRECTO GRUPO				
							A				
							I				
							U				
							VALOR TOTAL A.I.U				
							COSTO DIRECTO + AIU				
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
2	CAP. 2: CONSTRUIR CIMENTACION						TIPO:		OBRA PÚBLICA		
2,01	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	Precios Gober.	M2	1.491,88	15%					
2,02	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000)	Precios Gober.	M3	259,16	15%					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 7 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


		PSI) SECCION RECTANGULAR										
2,03	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Precios Gober.	KG	75.925,52	15%						
2,04	2.02.09	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Precios Gober.	M3	446,88	15%						
2,05	2.04.31	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	Precios Gober.	M2	446,88	15%						

COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
3	CAP. 3: REALIZAR ESTRUCTURA						TIPO:		OBRA PÚBLICA			
3,01	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	Precios Gober.	M3	72,20	15%						
3,02	2.03.28	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.15 M.	Precios Gober.	M3	25,08	15%						
3,03	2.03.02	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H > 3.01 M. (FORMALETA MADERA)	Precios Gober.	M3	114,00	15%						

COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
4	CAP. 4: REALIZAR MAPOSTERIA						TIPO:		OBRA PÚBLICA			
4,01	2.04.16	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	Precios Gober.	M2	5.649,08	15%						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 8 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


4,0 2	2.04.09	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E=0.10	Precios Gober.	M2	232,56	15%						
4,0 3	2.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	Precios Gober.	M2	164,16	15%						
COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
\$ 10.568,11												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
5	CAP. 5: APLICAR PAÑETES						TIPO:	OBRA PÚBLICA				
5,0 1	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober.	M2	1.940,28	15%						
5,0 2	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Precios Gober.	M	1.292,00	15%						
COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
\$ 10.568,11												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
6	CAP. 6: REALIZAR INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS						TIPO:	OBRA PÚBLICA				
6,0 1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	Precios Gober.	UND	608,00	15%						
6,0 2	2.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	Precios Gober.	M	858,80	15%						
6,0 3	2.12.167	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	Precios Gober.	UND	76,00	15%						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 9 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


6,04	2.12.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 1" T.P.	Precios Gober.	UND	76,00	15%					
6,05	2.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	Precios Gober.	M	395,20	15%					
6,06	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	Precios Gober.	UND	304,00	15%					
6,07	5.01.12	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3"	Precios Gober.	UND	152,00	15%					
6,08	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	Precios Gober.	M	638,40	15%					
6,09	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	Precios Gober.	M	619,40	15%					
6,10	2.12.155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Precios Gober.	UND	228,00	15%					
6,11	2.12.115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Precios Gober.	UND	152,00	15%					
6,12	2.06.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO DE 4" X 4" X 3".	Precios Gober.	UND	76,00	15%					
6,13	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	Precios Gober.	UND	76,00	15%					
6,14	4.01.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y	Precios Gober.	UND	76,00	15%					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 10 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


		ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN. INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN Y MEDIDOR VOLUMÉTRICO.								
6,15	2.12.151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA REDUCIDA DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Precios Gober.	UND	152,00	15%				
6,16	2.12.124	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO REVENTILADO SANITARIO DE 3 X 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Precios Gober.	UND	76,00	15%				
6,17	2.12.159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DOBLE SANITARIA DE 3" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Precios Gober.	UND	76,00	15%				
6,18	2.12.127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Precios Gober.	UND	76,00	15%				
6,19	2.12.143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	Precios Gober.	UND	304,00	15%				
6,20	5.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍA, TANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y	Precios Gober.	UND	76,00	15%				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 11 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


		DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).										
6,21	2.08.18	UMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M . (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	Precios Gober.	M	1.052,60	15%						
6,22	2.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	Precios Gober.	M	532,00	15%						
COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
7	CAP. 7: REALIZAR INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS						TIPO:	OBRA PÚBLICA				
7,01	2.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1"	Precios Gober.	UND	76,00	15%						
7,02	2.10.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 6 +6 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	Precios Gober.	ML	1.520,00	15%						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 12 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


7,03	2.10.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	Precios Gober.	UND	76,00	15%				
7,04	2.10.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.6 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	Precios Gober.	ML	362,52	15%				
7,05	2.10.79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	Precios Gober.	UND	76,00	15%				
7,06	2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	Precios Gober.	ML	1.520,00	15%				
7,07	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	Precios Gober.	UND	988,00	15%				
7,08	2.10.134	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICO TIPO GFCI	Precios Gober.	UND	380,00	15%				
7,09	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2" (INCLUYAPARATO)	Precios Gober.	UND	152,00	15%				
7,10	2.10.243	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE	Precios Gober.	UND	76,00	15%				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 13 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


		CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).									
7,1 1	2.10.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EXPUESTA EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO EMT 1/2"	Precios Gober.	UND	684,00	15%					
7,1 2	2.10.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 18 W	Precios Gober.	UND	684,00	15%					
7,1 3	2.10.204	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE DE 1 X 15/20 AM	Precios Gober.	UND	304,00	15%					
7,1 4	2.10.211	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 50 AMP.	Precios Gober.	UND	76,00	15%					
7,1 5	2.10.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	Precios Gober.	UND	152,00	15%					
7,1 6	2.10.144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR TRIPLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	Precios Gober.	UND	76,00	15%					
7,1 7	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL 30 AMP.	Precio Cotización.	UND	76,00	15%					
COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U											

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 14 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


COSTO DIRECTO + AIU												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
8							TIPO:	OBRA PÚBLICA				
8,01	2.07.02	ESMALTE LAMINA LLENA MANOS 3	Precios Gober.	M2	577,60	15%						
8,02	2.07.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS LÁMINA MANOS 3	Precios Gober.	M	1.995,00	15%						
8,03	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL MANOS 3	Precios Gober.	M	2.642,52	15%						
8,04	2.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MADERA LLENA MANOS 3	Precios Gober.	M2	819,28	15%						
8,05	2.07.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	Precios Gober.	M2	243,20	15%						
COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
9							TIPO:	OBRA PÚBLICA				
9,01	NUEVO REF	ENCHAPE PARA PAREDES EN CERÁMICA	Precios Ref..	M2	1.314,80	15%						
9,02	2.12.202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.00M X 0.50M CON ESCURRIDERO	Precios Gober.	UND	76,00	15%						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 15 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				


COSTO DIRECTO GRUPO												
A												
I												
U												
VALOR TOTAL A.I.U												
COSTO DIRECTO + AIU												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
10							CAP. 10: FABRICAR E INSTALAR CUBIERTA		TIPO:	OBRA PÚBLICA		
10,01	2.08.38	SUMINISTRO E INTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA TIPO ACESCO O SIMILAR DE 0.73 M. X 3.00 M	Precios Gober.	M2	3.689,04	15%						
10,02	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Precios Gober.	KG	18.826,72	15%						
COSTO DIRECTO GRUPO												
A												
I												
U												
VALOR TOTAL A.I.U												
COSTO DIRECTO + AIU												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
11							CAP. 11: CONSTRUIR E INSTALAR PISO		TIPO:	OBRA PÚBLICA		
11,01	NUEVO REF	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 21 Mpa. (3000 PSI)	Precios Gober.	M2	2.863,68	15%						
11,02	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gober.	KG	10.320,80	15%						
11,03	2.05.19	PISO CERÁMICA	Precios Gober.	M2	192,28	15%						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 16 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				

11,04	2.05.03	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM	Precios Gober.	M2	192,28	15%							
11,05	3.08.24	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	M2	1.235,76	15%							
COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU													
ITE M	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%		
12	CAP. 12: INSTALAR CARPINTERIA						TIPO:		OBRA PÚBLICA				
12,01	2.15.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO)	Precios Gober.	UND	380,00	15%							
12,02	2.15.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Precios Gober.	M2	521,36	15%							
12,03	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA)	Precios Gober.	M2	300,96	15%							
12,04	2.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PUERTA ENTAMBORADA EN TRIPLEX Y REMARCO EN MADERA DE PINO CON 0.80 < A < 1.00 M	Precios Gober.	UND	228,00	15%							
COSTO DIRECTO GRUPO A													

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		GESTIÓN CONTRACTUAL	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-54 Versión 3	Página 17 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES				

I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
13 CAP. 13: INSTALAR APARATOS SANITARIOS							TIPO:	OBRA PÚBLICA				
13,01	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	Precios Gober.	UND	76,00	15%						
13,02	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	Precios Gober.	UND	76,00	15%						
COSTO DIRECTO GRUPO A I U VALOR TOTAL A.I.U COSTO DIRECTO + AIU												
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%	
14 CAP. 14: ISNTALAR CERRADURAS							TIPO:	OBRA PÚBLICA				
14,01	2.17.05	INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	Precios Gober.	UND	152,00	15%						
14,02	2.17.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	Precios Gober.	UND	152,00	15%						
14,03	2.17.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO DE POMO MADERA / METÁLICO USO	Precios Gober.	UND	76,00	15%						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 19 de 66 01-02-2025

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PMA	Otros Gastos		
	Otros Gastos		
	Otros Gastos		
	Otros Gastos		
SUBTOTAL			


4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, anexos y propuesta presentada, garantizando condiciones de calidad y oportunidad.
2. Ejecutar las obras conforme al cronograma aprobado, el cual hará parte integral del contrato.
3. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y de los materiales utilizados, de acuerdo con lo previsto en el anexo técnico y la oferta.
4. Informar oportunamente al Municipio de Macanal cualquier situación, reclamación o circunstancia técnica, jurídica, social, económica o ambiental que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Elaborar, suscribir y presentar las actas parciales de obra y demás actas requeridas para la ejecución y recibo de las obras, debidamente aprobadas por la interventoría y/o supervisión.
6. Cumplir las obligaciones ambientales, prediales y de gestión social que resulten aplicables a la ejecución de la obra, conforme a la normativa vigente y a las condiciones técnicas del proyecto.
7. Colaborar con el Municipio y con la interventoría en los requerimientos relacionados con la correcta ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones técnicas que, por la naturaleza del contrato de obra, resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contratado

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y mantenimiento de las garantías exigidas.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos, propuesta presentada y cláusulas del contrato, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.
3. Actuar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados.
4. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor y/o interventor del contrato, siempre que se enmarquen en el objeto contractual y no impliquen modificación sin el procedimiento legal correspondiente.
5. Elaborar, suscribir y presentar oportunamente las actas, informes, cuentas de cobro, facturas y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento y pago del contrato, con los soportes exigidos.
6. Garantizar la calidad de los bienes, servicios u obras ejecutadas, respondiendo por defectos, fallas o incumplimientos en los términos legales y contractuales.
7. Mantener vigentes los precios ofrecidos y ejecutar el contrato con los recursos humanos, técnicos y financieros comprometidos en la propuesta.
8. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación, reclamación, hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 20 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

9. Asumir por su cuenta el pago de salarios, prestaciones, honorarios, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución contractual.
11. Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias para la adecuada ejecución del contrato y responder por los daños derivados de su acción u omisión.
12. Actuar con autonomía técnica y administrativa en el desarrollo del contrato, sin que se configure relación laboral con la entidad.
13. Guardar reserva sobre la información confidencial o sujeta a reserva legal conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los pactados, y respondiendo por su uso indebido.
14. Colaborar con los requerimientos formulados por la entidad contratante y por los organismos de control o autoridades competentes en relación con el contrato.
15. Responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por las acciones u omisiones en que incurra con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
16. Cumplir los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
17. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto, siempre que no impliquen modificación contractual sin el procedimiento legal correspondiente

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar formalmente el supervisor del contrato y ejercer la supervisión e interventoría, verificando el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del objeto contractual.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones, plazos y términos pactados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.
3. Suministrar oportunamente la información y documentación que se encuentre en su poder y que resulte necesaria para la ejecución del contrato, siempre que no constituya obligación del contratista.
4. Impartir las instrucciones y decisiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales.
5. Resolver oportunamente las peticiones presentadas por el contratista conforme a los términos previstos en la ley.
6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento.
7. Las demás obligaciones inherentes a su calidad de entidad contratante y necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.


5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las veredas Municipio de Macanal- Boyacá

7. PRESUPUESTO OFICIAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54	Página 21 de 66
		Versión 3	01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$8.255.640.735,77)

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que no es obligatorio contar con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) para la publicación del proyecto de pliego de condiciones. En consecuencia, al momento de elaborar los presentes estudios previos no se cuenta con CDP, sin perjuicio de que el mismo sea expedido antes del acto de apertura del proceso de selección, conforme a la normativa vigente.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La entidad entregará un anticipo hasta del 20% del valor del contrato, bajo las siguientes condiciones:


El Anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Macanal, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 22 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:


- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas cuando no concurren las causales de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra pública y la cuantía estimada del contrato supera el tope máximo de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual no resulta procedente acudir a una modalidad distinta. Asimismo, no se configura ninguna de las hipótesis exceptivas previstas en la normativa vigente que habiliten otro mecanismo de selección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 23 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			


El proceso se adelanta bajo los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando la selección objetiva del contratista conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad deja expresa constancia de los fundamentos jurídicos y fácticos que sustentan la modalidad adoptada, asegurando que la escogencia del contratista se efectúe mediante un procedimiento competitivo que permita la participación plural de oferentes y la selección de la oferta más favorable a los intereses de la administración.


VI. CONDICIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación Estudios y Documentos Previos	12 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	12 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	27 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	12 de febrero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
	18 de febrero de 2026	
	23 de febrero de 2026	https://www.macanal-boyaca.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	05 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	05 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	05 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Visita técnica a los lugares de ejecución del contrato	09 de marzo de 2026, 2:00 p.m.	<u>Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia, piso 2</u>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 24 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Audiencia de asignación de Riesgos	10 de marzo de 2026; 2:00 p.m.	<u>Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia, piso 2</u>
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	12 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	16 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	16 de marzo de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha de cierre	20 de marzo de 2026, 8:30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	20 de marzo de 2026, 8:40 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	23 de marzo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	30 de marzo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	31 de marzo de 2026, hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	01 de abril de 2026, 9:00 a.m.,	<u>Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia, piso 2</u>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de abril de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del Contrato	02 de abril de 2026 (para unión temporal o consorcio, una vez le sea expedido el respectivo RUT)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	03 de abril de 2026 (dentro del día siguiente a la firma del contrato)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de garantías	03 de abril de 2026 (dentro del día siguiente a la radicación de pólizas)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 25 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

y una vez cumplan con las condiciones)

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El proceso no es susceptible de limitar a Mipymes

3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el fin de que los interesados estructuren adecuadamente su propuesta técnica y económica, cada Proponente deberá, bajo su exclusiva responsabilidad, realizar las verificaciones, estudios, análisis y estimaciones que considere necesarios respecto del lugar de ejecución del contrato, las condiciones físicas, logísticas, ambientales y de acceso, así como los riesgos asociados al desarrollo del objeto contractual.

La presentación de la oferta implica que el Proponente conoce y acepta las condiciones del sitio y que tuvo en cuenta todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, incluidos aquellos derivados de la asunción y administración de riesgos previsibles. En consecuencia, el desconocimiento de las condiciones del lugar de ejecución no constituirá fundamento para reclamaciones posteriores, ajustes económicos ni ampliaciones de plazo.

Los costos y gastos asociados a la visita o a las actividades de verificación serán asumidos en su totalidad por cada interesado en el proceso de selección.


4. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia pública de asignación y distribución de riesgos, conforme a las reglas de la contratación estatal. Durante su desarrollo, los interesados podrán formular observaciones y solicitar precisiones respecto de la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos en el proceso.

La matriz de riesgos elaborada por el Municipio hace parte integral del Pliego de Condiciones y contiene la identificación de los riesgos previsibles, su estimación y la asignación correspondiente entre las partes. Los interesados podrán presentar observaciones dentro del término establecido en el proceso o en la audiencia convocada para tal efecto.

La participación en el proceso implica que los Proponentes realizan, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las evaluaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas necesarias para estructurar su oferta, incluyendo los análisis propios que consideren pertinentes respecto de los riesgos asociados al contrato. En consecuencia, la propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la correcta ejecución del objeto contractual y de la asunción de los riesgos que les correspondan.

Si el Proponente adjudicatario hubiere efectuado una valoración inadecuada de los riesgos o no hubiere considerado información relevante disponible al momento de presentar su oferta, ello no lo eximirá de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 26 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

cumplir integralmente el contrato ni dará lugar a reclamaciones, reconocimientos adicionales o ajustes económicos distintos a los previstos legal y contractualmente.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

El Proponente tiene la carga de estructurar y presentar su oferta de manera completa, íntegra y coherente, dando respuesta a todos los requerimientos del Pliego de Condiciones y aportando los documentos que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas.

Durante la etapa de evaluación, y a más tardar con la publicación del informe de evaluación, el Municipio solicitará las aclaraciones, precisiones o documentos que resulten subsanables conforme a la normativa vigente. La subsanación procederá únicamente respecto de requisitos habilitantes o documentos cuya omisión no afecte la asignación de puntaje ni los factores de desempate.

En ningún caso los Proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta en aspectos que otorguen puntaje o incidan en criterios de desempate. Estos elementos deberán presentarse desde el momento mismo del cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, tales aspectos podrán ser objeto de aclaración o explicación cuando exista ambigüedad o falta de precisión, siempre que no implique alteración sustancial de la propuesta.

Las aclaraciones o documentos requeridos deberán allegarse dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a su publicación en SECOP II, salvo que el cronograma establezca un término distinto conforme a la ley.


Si durante la evaluación el Municipio no hubiese advertido la ausencia de algún requisito subsanable o documento relacionado con requisitos habilitantes, podrá requerirlo con posterioridad, otorgando al Proponente un término equivalente al previsto para el traslado del informe de evaluación. En caso necesario, se ajustará el cronograma del proceso mediante la correspondiente adenda.

Cuando las observaciones sobre la oferta provengan de otro Proponente durante el traslado del informe de evaluación, y de ellas se derive la necesidad de aclaración o subsanación, el Municipio procederá a realizar el requerimiento correspondiente en igualdad de condiciones.

Tratándose de procesos adelantados en SECOP II, todas las solicitudes de aclaración, explicación o subsanación, así como sus respuestas, deberán gestionarse exclusivamente a través de la funcionalidad de mensajes de la plataforma.

Los requisitos que incidan en la asignación de puntaje o en la aplicación de criterios de desempate no son subsanables. La falta de presentación o acreditación inicial de dichos elementos dará lugar a su no valoración, sin que sea procedente su incorporación posterior.


En aplicación del principio de buena fe, los Proponentes que formulen observaciones frente al proceso o respecto de otras ofertas deberán sustentarlas adecuadamente, indicando con claridad los hechos y fundamentos jurídicos que las soportan.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 27 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, el Municipio publicará en SECOP II las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas a las mismas, los requerimientos de subsanación o aclaración y sus respectivas respuestas, conforme a lo fijado en el cronograma del proceso.

6. CAUSALES DE RECHAZO

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución o en la ley.
2. Que se configure la situación prevista en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, caso en el cual solo se admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
3. Que una misma persona natural o jurídica, o integrante de Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta dentro del mismo proceso.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural se encuentre en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte oportunamente los documentos necesarios para acreditar requisitos habilitantes, o que aportándolos no cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando sea exigible, no se encuentre vigente y en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso, o no se acredite su renovación en los términos legales.
7. Que el Proponente aporte información inexacta, inconsistente o respecto de la cual se determine falsedad.
8. Que no se aporte la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta, o que no sea subsanada en los términos permitidos por la ley.
9. Que el objeto social del Proponente o de sus integrantes, tratándose de Proponente Plural, no permita ejecutar el objeto contractual.
10. Que el valor total de la oferta supere el Presupuesto Oficial estimado por el Municipio.
11. Que el Proponente modifique, adicione, suprima o altere los ítems, la descripción, especificaciones, unidades o cantidades establecidas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
12. Que no se oferte precio unitario para uno o varios ítems, o que se oferte en cero (0) pesos.
13. Que se superen los valores unitarios máximos establecidos en el Presupuesto Oficial, cuando el Pliego así lo determine.
14. Que no se discrimine el porcentaje de AIU en la forma exigida en el Pliego de Condiciones, o que la sumatoria del AIU supere el porcentaje máximo establecido por el Municipio.
15. Que la propuesta económica no se encuentre firmada por el Proponente o su representante legal.
16. Que la oferta sea presentada de manera extemporánea o por canal distinto al previsto en SECOP II.
17. Que no se presente oferta económica o se entregue en sobre o módulo diferente al indicado en el proceso.
18. Que se presenten varias ofertas económicas con valores distintos por el mismo Proponente.
19. Que la oferta sea condicionada o sujeta a reservas para la adjudicación del contrato.
20. Que el valor total de la oferta sea considerado artificialmente bajo y no se justifique adecuadamente conforme al procedimiento establecido en el Pliego.
21. Que se presenten propuestas parciales cuando el Pliego no haya autorizado esta modalidad.
22. Que el Proponente no informe todos los contratos en ejecución necesarios para verificar la capacidad residual exigida.
23. Que se ofrezca un plazo superior al máximo establecido por el Municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 28 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

24. Que se ofrezcan condiciones técnicas, personal profesional, calidades, especificaciones o alcances inferiores a los exigidos en el Anexo Técnico.
25. Que se presenten tachaduras o enmendaduras en documentos que acrediten requisitos habilitantes o factores de evaluación sin la debida convalidación, cuando ello afecte la validez o comparabilidad de la oferta.
26. Que no se acredite, cuando sea exigible, la condición de Mipyme o los requisitos asociados a dicha calidad en los términos previstos en el Pliego y la ley.
27. Las demás previstas expresamente en la Constitución, la ley y el presente Pliego de Condiciones.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Macanal declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando no se presenten ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas resulte habilitada o admisible por no cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales o de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando, aun existiendo ofertas habilitadas, se presenten circunstancias que impidan garantizar la selección objetiva, la transparencia o la comparación efectiva de las propuestas.
4. Cuando el representante legal del Municipio o su delegado, previa motivación expresa y fundada, se aparte de la recomendación del comité evaluador y determine que no es posible realizar una adjudicación ajustada a los principios de la contratación estatal.
5. Cuando sobrevengan causas legales, presupuestales, técnicas o de orden público debidamente acreditadas que hagan imposible continuar con el proceso.
6. En los demás eventos expresamente previstos en la Constitución, la ley o el presente Pliego de Condiciones.


La declaratoria de desierto no genera obligación de indemnizar a los proponentes y deberá publicarse en SECOP II conforme a las reglas de publicidad y transparencia contractual.

8. OFERTA – ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso. Solo se tendrán como válidas las propuestas cargadas oportunamente en la plataforma, en los módulos correspondientes y conforme a la estructura definida por el proceso. No se admitirán ofertas remitidas por medios físicos, correo electrónico u otros canales distintos a SECOP II.

El Proponente deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, utilizando los formularios y formatos establecidos en los anexos. Los archivos deberán ser legibles, completos, correctamente escaneados y, cuando se requieran documentos editables, deberán aportarse en el formato indicado. La omisión de documentos exigidos o su cargue incorrecto será responsabilidad exclusiva del Proponente.

Cuando sea exigible, la oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad en los términos previstos en el Pliego.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 29 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

La vigencia de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo disposición diferente en el Cronograma conforme a la ley.

La presentación de la oferta implica la aceptación plena e incondicional del Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas, estudios previos, matriz y distribución de riesgos, así como el compromiso de ejecutar el contrato en caso de adjudicación conforme a lo ofrecido.

Vencido el plazo para presentar ofertas, SECOP II realizará el cierre automático del proceso, dejando constancia de la fecha y hora de presentación de cada propuesta. El Municipio publicará el acta de cierre y el listado de ofertas recibidas en la plataforma, en cumplimiento del principio de publicidad.

No se admitirán modificaciones, adiciones o complementaciones con posterioridad al cierre, salvo en lo estrictamente relacionado con la subsanación de requisitos habilitantes en los términos permitidos por la ley.

En caso de fallas técnicas de la plataforma que impidan la presentación de la oferta, el interesado deberá comunicarse inmediatamente con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y generar el respectivo ticket, informando simultáneamente al Municipio a través del correo institucional señalado en el proceso e indicando el número de caso y los datos de la cuenta registrada en SECOP II.

9. APODERADO


El Proponente podrá presentar oferta directamente o por conducto de apoderado, caso en el cual deberá adjuntar el poder otorgado en debida forma, con facultades claras, expresas y suficientes para representar, obligar y comprometer al poderdante dentro del proceso de selección y en la suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El poder deberá cumplir los requisitos legales aplicables, incluidos los de autenticación, legalización, apostilla y traducción oficial cuando se trate de documentos otorgados en el exterior.

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica con domicilio en Colombia y deberá estar facultado para: presentar la oferta; atender requerimientos de aclaración o subsanación; recibir notificaciones; intervenir en audiencias; y suscribir el contrato y demás documentos contractuales.

Cuando participen personas extranjeras mediante Proponente Plural, podrán designar un apoderado común, bastando la presentación del poder otorgado por todos sus integrantes en los términos legales. Dicho poder podrá incorporarse en el mismo documento de constitución del Proponente Plural.

10. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente podrá retirar su oferta únicamente a través de la funcionalidad dispuesta para tal efecto en la plataforma SECOP II, siguiendo el procedimiento establecido en la guía vigente para presentación de ofertas. El retiro se entenderá válido con la sola actuación realizada en la plataforma, sin que sea necesario radicar comunicación adicional ante el Municipio. Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas y efectuado el cierre del proceso, SECOP II bloquea automáticamente la opción de retiro, por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 30 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

lo cual a partir de ese momento la propuesta permanecerá vigente en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y la ley.

11. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales respecto del objeto o alcance del contrato, salvo que expresamente se autorice en el Pliego de Condiciones.

12. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirán propuestas alternativas ni condicionadas.

13. PROCESOS POR LOTES O GRUPOS

El presente proceso no se encuentra estructurado por lotes o grupos, por lo cual la oferta deberá comprender la totalidad del objeto contractual.

14. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas las ofertas que se encuentren registradas en SECOP II a la fecha y hora señaladas en el Cronograma. Vencido el plazo, la plataforma no permitirá la presentación de nuevas ofertas.

El Municipio realizará la apertura electrónica del Sobre correspondiente a los requisitos habilitantes y publicará el listado de oferentes. A partir de ese momento las ofertas serán públicas y podrán ser consultadas por los interesados en la plataforma.

Las propuestas que no hayan sido cargadas dentro del término establecido o que no cumplan las condiciones de uso de SECOP II se tendrán por no presentadas.

En caso de indisponibilidad certificada de SECOP II por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio aplicará el protocolo vigente para estos eventos y podrá recibir ofertas conforme a las directrices que dicha entidad determine.


15. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha prevista en el Cronograma, el Municipio publicará el informe de evaluación correspondiente a los requisitos habilitantes y a los factores distintos de la oferta económica. El informe permanecerá publicado durante cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los Proponentes podrán formular observaciones y allegar los documentos susceptibles de subsanación.

El informe contendrá la motivación clara y detallada de las decisiones adoptadas, incluyendo las razones de rechazo y los documentos requeridos para subsanar, cuando haya lugar.

Con posterioridad al vencimiento del término de observaciones y antes de la audiencia de adjudicación, el Municipio publicará el informe final de evaluación, cuando se presenten modificaciones frente al informe inicial.

16. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 31 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

En la fecha señalada en el Cronograma, el Municipio adelantará la audiencia de adjudicación, de manera presencial o mediante mecanismos virtuales que garanticen la participación de los interesados.

Al inicio de la audiencia se concederá el uso de la palabra a los Proponentes para formular observaciones al informe final. Esta etapa no constituye una oportunidad adicional para aportar documentos no presentados oportunamente, sin perjuicio de las verificaciones que el Municipio pueda realizar para asegurar la correcta selección.

Resueltas las observaciones, se procederá a la apertura del sobre económico de los Proponentes habilitados, se evaluarán las ofertas conforme al método definido en el Pliego y se establecerá el orden de elegibilidad con base en la sumatoria de los puntajes obtenidos.

Definido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones correspondientes, el Municipio adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado al Proponente ubicado en el primer lugar que cumpla integralmente los requisitos exigidos


VII. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente proceso.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 32 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

CAPACIDAD JURÍDICA

5.1 Capacidad Jurídica: En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

5.2 Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente, representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futuro o apoderado debidamente facultado, asimismo, declarará el oferente que no se encuentre incurso en ninguno de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable e igualmente deberá adjuntar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente o la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.


NOTA: la propuesta debe ser presentada por el representante legal, cuando se presente por otra persona diferente, este debe estar debidamente facultado mediante oficio autorizando para la entrega de la oferta.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de lo Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o al Municipio de MACANAL.

5.3 Certificación de inscripción en el registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal:

Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 o 2026.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 33 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.


5.4 Si se trata de un consorcio o una unión temporal: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. Objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerara que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5.5 Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica. De conformidad con la normatividad vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cedula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

5.6 Fotocopia de la libreta militar. Del representante legal, para menores de 50 años, En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 34 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

5.7 Certificado de antecedentes disciplinarios: (Procuraduría General de la Nación) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.8 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal: (Contraloría General de la Republica) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del representante Legal como de la Persona Jurídica, Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.9 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio: El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo s un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días calendarios anteriores , contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Renovado para el año 2025, con índices financieros corte 31 de diciembre 2024.

5.10 Copia del registro único tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Deberá estar generado al año 2026.

5.11 Pagos de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.


La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de MACANAL verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.12 Certificado Judicial: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.13 Certificado de medidas correctivas. Debe ser vigente y no mayor a tres meses de su expedición.

5.14 Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 35 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5.15 Perfil del oferente: Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones: Individualmente, como:

a). Personas naturales nacionales: deberá ostentar el título de Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia general soportada a partir de la expedición de la tarjeta profesional igual o superior a diez (10) años; en caso de personas jurídicas su representante legal deberá cumplir con este requisito o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un profesional de estas ramas. Para el caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los miembros deberán cumplir los requisitos como persona natural o jurídica según sea el caso. Anexar copia de la matrícula profesional y vigencia de la misma.

b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben estar constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal **a)**. Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.


c) Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal **a)**. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral **b)**. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **b)**. o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral **a)**.

5.16 Garantía de seriedad de la oferta: Anexar según condiciones fijadas en el presente proceso (si aplica).

6. INDICADORES_CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera, el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2025 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; para lo cual los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICES	PORCENTAJE.
---------	-------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 36 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

INDICE DE LIQUIDEZ. El proponente deberá acreditar un índice de liquidez entendido como el activo corriente sobre pasivo corriente.	El cual deberá ser mayor o igual ≥ 6.52
INDICE DE ENDEUDAMIENTO. El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total.	El cual deberá ser menor o igual $\leq 0,12$ según sea el caso.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. Entendida como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.	El cual deberá ser mayor o igual ≥ 0 o Indeterminado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

7. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


Para acreditar la capacidad organizacional, el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2025 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; para lo cual los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICES	PORCENTAJE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Por lo tanto se determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Indica que tan rentable es una empresa, unión temporal o consorcio, respecto de sus activos laborales, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.	Por lo tanto se determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,00

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 37 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

8. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$


Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 38 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- ✓ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:


AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscrita por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54	Página 39 de 66
		Versión 3	01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo que contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP


La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras de infraestructura, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 40 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes por la porcentaje de participación en la figura plural

Lo no contenido en el pliego de condiciones se rige por los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente para el cálculo de la capacidad residual.

El proponente calculara su capacidad residual, la cual debe ser entrega con sus soportes para verificación del municipio

10. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El Proponente debe acreditar experiencia general y específica que a continuación se relaciona:


1) Experiencia General:

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes cinco (05) contratos (No se aceptan subcontratos), cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/u optimización de contratos de obra civil y mínimo dos de los cinco sean relacionados con vivienda o edificaciones en general. Además, uno de ellos debe contener dentro de los ítems ejecutados las siguientes actividades: 1. CONCRETO CICLOPEO. 2. COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO. 3. SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED O GALVANIZADA O PLASTICO. 4. CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60. 5. PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. El valor sumado actualizado entre los cinco (05) contratos debe ser igual o mayor 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar la experiencia se debe anexar copia de acta de entrega y/o sabana final de obra y/o liquidación y por lo menos tres de los cinco contratos deben encontrarse individualmente clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81 15 16 00	CARTOGRAFÍA
81 14 18 00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 41 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
<u>80 10 16 00</u>	GERENCIA DE PROYECTOS
77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
76 12 17 00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
71 12 10 00	SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENAJE
70 17 17 00	RIEGO
70 17 16 00	VIGILANCIA
70 17 15 00	DESARROLLO

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de liquidación que se esté certificando.


El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general.

El Proponente debe acreditar la experiencia general con los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la tabla 2.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

2) Experiencia específica requerida:

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes tres (03) contratos (No se aceptan subcontratos), cuyo objeto sea la construcción de obra civil relacionado con vivienda rural dispersa y que por lo menos uno contenga dentro de los ítems ejecutados las siguientes actividades: 1. UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DE SUMINISTRO E INTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA TIPO ACESCO O SIMILAR. 2. UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DE PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 3. UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DE SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI). 4. UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 30% DE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DE MUROS EN BLOQUE No. 4 o No. 5. 5. CONCRETO PARA COLUMNAS. 6.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 42 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC INC.ACESORIOS. 7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO. El valor sumado actualizado de los tres (3) contratos debe ser igual o mayor a 2.357,54 SMMLV (50% PO del presente proceso) y el número sumado de viviendas construidas en los tres contratos debe superar el 60% de las unidades solicitadas en el presente proceso es decir mayor a 46 unidades construidas.

Para acreditar la experiencia se debe anexar copia de acta de entrega y/o sabana final de obra y/o liquidación y deben encontrarse individualmente clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” de acuerdo a la siguiente tabla:


Tabla 2A - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

COD	DESCRIPCION
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
81 14 18 00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
<u>77 12 17 00</u>	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
76 12 17 00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de liquidación que se esté certificando.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general

El Proponente debe acreditar la experiencia específica con los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la tabla 2A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 43 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de obra pública de magnitud cuantitativa y cualitativa similar a la del objeto de la presente convocatoria.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

- a. Objeto del contrato;
- b. Lugar de ejecución;
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Valor total del contrato;
- e. Porcentaje de participación

Acta de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

El Municipio de MACANAL, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.


NOTA: NO SE ACEPTARÁ EL MISMO CONTRATO PARA SOPORTAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

CALIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPO:

11. Capacidad Técnica y operativa.

Personal Mínimo:

DIRECTOR DE OBRA (1): Debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y aportar una experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Presentar cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido la Dirección de Obras Civiles relacionadas con vivienda. Se deberá adjuntar acta de entrega y/o liquidación y/o certificación de quien corresponda de recibo a satisfacción por quien

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 44 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

corresponda. Se deberá adjuntar carta de compromiso FIRMADA EN ORIGINAL con disponibilidad en obra del 10%.

RESIDENTE DE OBRA (1): Debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, acreditar una experiencia de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula Profesional. Presentar tres (3) contratos cuyo objeto haya sido como Residente de Obra relacionadas con vivienda. Se deberá adjuntar acta de entrega y/o liquidación y/o certificación de quien corresponda de recibo a satisfacción por quien corresponda. Se deberá adjuntar carta de compromiso FIRMADA EN ORIGINAL con disponibilidad en obra del 100%.

APOYO EN HIDRAULICA (1): Debe ser Ingeniero Civil o sanitario y acreditar una experiencia de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Presentar dos (02) Contratos relacionados con hidráulica de obras civiles y acreditar el título como especialista en Aguas o afines. Además, para acreditar la experiencia debe presentar copia del contrato y/o acta de entrega y/o liquidación y/o certificación de quien corresponda. Se deberá adjuntar hoja de vida y carta de compromiso FIRMADA EN ORIGINAL. Disponibilidad en obra 10%.

APOYO ELECTRICO (1): El proponente deberá ofrecer hoja de vida como asesor eléctrico, el cual deberá ostentar título en Ingeniería eléctrica o Electromecánica con cinco (05) años de experiencia general, Presentar dos (02) Contratos relacionados con trabajos de electricidad en vivienda. Se deberá adjuntar carta de compromiso FIRMADA EN ORIGINAL. Disponibilidad en obra 10%.


El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
- Diplomas o actas de grado.
- Certificación o contratos para soportar la experiencia
- Carta de compromiso de cada uno de los profesionales relacionados en donde muestren su disponibilidad para participar en el proyecto si el proponente resultare favorecido en el proceso contractual, al igual que la Hoja de Vida de la Función Pública, el cual puede ser descargado en el enlace: https://www.dane.gov.co/aplicativos/convocatorias/inscripcion/files/HOJA_VIDA_FUNCION.doc

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones. El oferente seleccionado El no cumplimiento de los anteriores requisitos de los profesionales será causal de rechazo de la oferta.

El oferente seleccionado deberá exigirle a los profesionales aprobados, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan a planes obligatorios de salud, pensión y ARP. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá propender porque todo este personal sea residente del área donde se desarrolla el proyecto. Para estas vinculaciones requiere del visto bueno del interventor.

12. Equipo Mínimo:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 45 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

EQUIPOS	CANTIDAD	Capacidad Mínima	Año de fabricación y/o fecha de factura de compra y/o ultimo año de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo
COMPACTADOR O APISONADOR TIPO CANGURO	1 o más	Capacidad = o > a 4 HP	> o = a 2021
CORTADORA DE PAVIMENTO Y/O ASFALTO	1 o más	Capacidad = o > a 10 HP	> o = a 2013
MEZCLADORA	1 o más	Capacidad = o > a 1 bulto	> o = a 2013
ESTACIÓN TOTAL ELECTRONICA (con certificado de ajuste vigente)	1 o mas	(Aumento telescopio 30X, Precisión Angular 2", Alcance sin reflector 300 m, Alcance con dianas reflectivas 300 m, alcance con un prisma 3000 m.)	> o = a 2015

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Municipio de MACANAL efectuará dicho ajuste.


Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones. Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 46 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

VIII. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Criterios de calificación

Los criterios específicos para la asignación de puntaje serán detallados en los numerales siguientes, según la naturaleza y complejidad del contrato. La calificación se hará sobre los siguientes factores

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO - FACTOR ECONÓMICO	450 PUNTOS
CALIDAD Y APOYO ECONOMÍA LOCAL - FACTOR TÉCNICO	445 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5 PUNTOS
PUNTOS	1.000 PUNTOS

11.7.4.1. FACTOR ECONOMICO (450 puntos).


La Alcaldía de Macanal, a partir del valor total de la Propuesta, asignará un puntaje máximo de cuatrocientos cincuenta (450) puntos acumulables de la siguiente manera:

Se realizará la evaluación con el **VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS.**

- **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 47 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, Esto es, la que la superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De .00 a .24	1	Mediana con valor absoluto
De .25 a .49	2	Media geométrica
De .50 a .74	3	Media aritmética baja
De .75 a .99	4	Menor valor

Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 450 \right]$$


Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 450 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 48 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 450 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:


- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \overline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 450 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 450 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 49 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{450 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA 1. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.


NOTA 2: En el caso que solo quede habilitado un (1) proponente, éste obtendrá la totalidad del puntaje por factor económico.

11.7.4.2. FACTOR TÉCNICO (445 PUNTOS)

Para la determinación de la oferta más favorable el Municipio ponderará el factor de calidad, en cuanto a calidad y apoyo economía local, utilizando los siguientes criterios:

A. EXPERIENCIA ADICIONAL

Descripción		Ponderación	Puntos Probables
El proponente que acredite la ejecución de tres (3) contratos de obra pública y/o privada terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con obras civiles referente a la línea de vivienda, diferentes a los aportados en experiencia General o Especifica y cada uno individualmente debe estar según el codificador UNSPSC y que conste en el RUP.		Cuya sumatoria entre los tres sea superior a 500 SMMLV.	335 puntos
		Cuya sumatoria entre los tres este entre 451-500 SMMLV.	330 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN	Cuya sumatoria entre los tres este entre 401-450 SMMLV.	325 puntos
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN		
72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...		
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO		
76 12 17 00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS		
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS	Cuya sumatoria entre los tres sea igual o inferior a 400 SMMLV.	320 puntos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 50 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS		
-------------	--------------------------------	--	--

B. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL (100 puntos)

Descripción	Puntos Probables
Director obra: Acredita ser Especialista en gerencia de proyectos o afines	50
Asesor hidraulico: Acredita ser Especialista en aguas o afines	50
Director obra: No acredita ser Especialista en gerencia de proyectos o afines	0
Asesor hidraulico: No acredita ser Especialista en aguas o afines	0

C. OFRECIMIENTOS Y APOYO LOCAL (10 puntos)

Descripción	Puntos Probables
Que al menos uno (1) de los integrantes del equipo de trabajo propuesto acredite residencia en el Municipio de Macanal (Boyacá), el proponente deberá anexar certificado de residencia expedido por la autoridad municipal con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	10
Que ninguno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto acredite residencia en el Municipio de Macanal (Boyacá), y el proponente no anexa certificado de residencia expedido por la autoridad municipal con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.	0

11.7.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

se asignarán hasta cien (100) puntos por este factor, distribuidos así:

1	BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100 puntos
2	SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE NACIONAL	50 puntos

A. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (100 PUNTOS)


Para obtener el puntaje por servicios nacionales o con trato nacional, el proponente debe acreditar:

- Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía.
- Extranjero residente en Colombia: Visa de residencia vigente que le permita ejecutar el objeto contractual.
- Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Proponente extranjero con derecho a trato nacional: Documentos que acrediten que el servicio es originario de un Estado parte de los acuerdos comerciales aplicables.

Nota: No se requiere presentar anexo para este puntaje. La ausencia de los documentos exigidos impedirá su asignación, incluso si se subsanan como requisito habilitante.

En proponentes plurales, todos los integrantes deben cumplir con estas condiciones para acceder al puntaje completo. Si uno no cumple, no se asignará puntaje por este factor.

B. SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 51 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán obtener cincuenta (50) puntos si incorporan en la ejecución del contrato más del 90% de personal calificado colombiano, entendido como aquel con título universitario conforme a la Ley 749 de 2002.

Para acceder a este puntaje, deberá presentar anexo de puntaje de Industria Nacional, suscrito por el representante legal o apoderado, manifestando bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación.


Este puntaje solo se asignará si el proponente no ha recibido puntaje por servicios nacionales o trato nacional.

En proponentes plurales con integrantes extranjeros sin trato nacional, será aplicable esta opción siempre que cumplan con las reglas aquí previstas. Si no se hace ninguna manifestación, el puntaje asignado por este factor será cero (0).

C. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

Criterio	Medio de verificación
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 52 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
--	--

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

La entidad otorgará dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), conforme a los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, este puntaje adicional se asignará únicamente si al menos uno de sus integrantes acredita la condición de Mipyme y participa con un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación


12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 53 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.


Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 54 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.


En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 55 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida

por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 56 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 57 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.


Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 58 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.”

En desarrollo del numeral anterior, se establece que: se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

Nota 1: SI USTED APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ DILIGENCIAR LOS ANEXOS TENIDOS EN CUENTA POR LA ENTIDAD Y ALLEGAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.


Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Se garantiza la reserva legal en desarrollo del artículo 18 Ley 1712 de 2014 y artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

IX. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 59 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion>

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

a. ESCALA DE PROBABILIDAD.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

b CATEGORÍAS DEL RIESGO

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

c. VALORACIÓN DEL RIESGO


Categoría	Valoración	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10	

d. MATRIZ DE RIESGO

5	4	3	2	1	No.											
						Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	¿A quién se le asigna?
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL												
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO												
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN												
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO												
Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.	Mora en el pago por parte de la entidad	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Aumento del precio del dólar												
Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato	Desequilibrio económico en el contrato	Rompimiento económico del contrato.	Aumento de precios de los elementos												
Raro (1)	Posible (3)	Raro	Raro	2												
Menor (2)	Catastrófico (5)	Moderado	Menor	3												
3	8	4	3	4												
Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo												
Contratista	Municipio	Entidad	Entidad	Contratista-Municipio												
Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de nuevo a nivel nacional	Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del												
Raro (1)	Raro (1)	Raro	Raro	1												
Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado	Moderado	2												
2	3	4	4	3												
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo												
Si	Si	No	No	Si												
Municipio	Municipio	Supervisor	Municipio	Supervisor DEL CONTRATO												
Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Acta de inicio	Acta de inicio	MENSUAL												
Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Acta de terminación	Acta de terminación	Liquidación del contrato												
Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones.	N.A.	N.A.	INFORMES DE SUPERVISION												
Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones.	N.A.	N.A.	Mensualmente												

10	9	8	7	6	No.	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
						Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN REGULATORIO	GENERAL INTERNO PLANEACIÓN FINANCIERO	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato												
Improbable	Posible	Improbable	Raro	Posible												
Mayor	Menor (2)	Menor	Menor	Menor												
6	5	4	3	5												
Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo	Riesgo medio												
Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Contratista												
establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales												
Improbable	Raro (1)	Raro	Improbable	Raro												
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante	Insignificante												
1	2	2	3	2												
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo												
NO	SI	SI	NO	SI												
contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio												
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato												
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato												
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual												
Según lo estimado en el Contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente												

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Supervisión ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mano de obra calificada	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	CONTRATISTA	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	MUNICIPIO- CONTRATISTA	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Posible	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista- Municipio	Raro	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 63 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Variación de los precios ofertados	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y servicios ofertados, asume este riesgo en su totalidad	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realizara seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con el fin de	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos y licencias	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias, autorizaciones y	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	SI	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega

X. GARANTÍAS


En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

Beneficiario/Beneficiario: Municipio de Macanal - Boyacá NIT. 891801129-1

Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 64 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Objeto de la garantía de seriedad: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del presente proceso No. **(revisar número asignado)**, cuyo objeto es **(revisar objeto asignado)**.

Cuantía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:


- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de la suma establecida como anticipo	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
		Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 65 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato
--	-----	--	------------------------	--

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.

NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.


No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

XII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública expedido por Colombia Compra Eficiente (2024), se verificó la cobertura del presente proceso frente a los acuerdos comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia, obteniéndose el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Supera umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico	Sí (Subnivel)	No	No	No
Canadá	Sí (Subnivel)	No	No	No
Estados Unidos	Sí (Subnivel)	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
Triángulo Norte	Sí (Subnivel)	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	No	No	No

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales internacionales, por no superar los umbrales establecidos para obra pública a nivel territorial.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-54 Versión 3	Página 66 de 66 01-02-2025
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			

No obstante, el Municipio otorgará trato nacional a los proponentes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia haya suscrito acuerdos que contemplen dicha obligación o respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión, para el presente contrato será ejercida por:

Nombre del funcionario: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA

Cargo: Secretario de Planeación e infraestructura o quien haga sus veces.

La interventoría, será externa contratada por la alcaldía de Macanal.

Dado en Macanal, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

[ORIGINAL FIRMADO]

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA - Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual

Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal